

Resolución Directoral Nacional N°081 -2011-BNP

Lima, 27 JUL. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe Nº 118-2011-BNP/OA, de fecha 15 de junio del 2011, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de encargatura de funciones de la Dirección de Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados y el Informe Legal Nº 132-2011-BNP/OAL, de fecha 01 de julio del 2011, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal y demás antecedentes y;



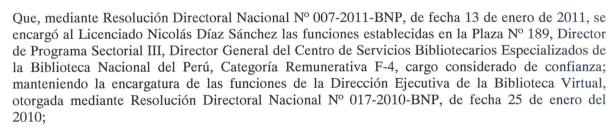
CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11º de la 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional Nº 039-2011-BNP, de fecha 23 de marzo de 2011, se deja sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Directoral Nacional Nº 011-2011-BNP, de fecha 25 de enero de 2011, mediante la cual se encargo a don Nicolás Díaz Sánchez las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 081 -2011-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe Nº 050-2011-BNP/DT-BNP, de fecha 30 de Mayo de 2011, la Directora Técnica en atención a la solicitud de la Directora General de Servicios Bibliotecarios Especializados, aprueba la propuesta de encargar la Dirección Ejecutiva de la Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados al Sr. Félix Jorge Luis Barbier Casana, por cumplir con las condiciones técnicas para desempeñarse eficientemente en el cargo de dicha Dirección;

Que, con fecha 03 de junio del 2011, Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú aprueba y dispone se emisión de la Resolución Directoral Nacional respectiva;

Que, mediante el artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipad a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en al fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con la Ley Nº 2759, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, el cual aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 04 de junio del 2011, las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Biblioteca Virtual del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú al servidor FÉLIX JORGE LUIS BARBIER CASANA.

PLAZA ORIGEN

No Plaza

: 251

Cargo

: Operador PAD II

Cat. Remun.

: STB

Dependencia

: Dirección de Biblioteca Virtual

Centro de Servicios Bibliotecarios

Especializados

PLAZA ENCARGADA

245

Director de Programa Sectorial II

Director Ejecutivo.

F-3

Dirección de Biblioteca Virtual

Centro de Servicios Bibliotecarios

Especializados

<u>Artículo Segundo.</u>- Publicar la presente en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página Web Institucional.

Registrese, comuniquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA

Director Nacional

Biblioteca Nacional del Perú